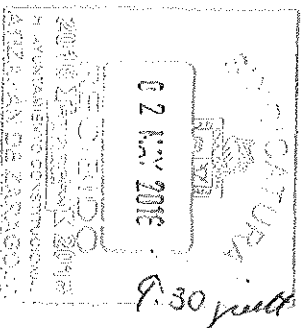


H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	CONTRALORIA MUNICIPAL
Sección:	SUBCONTRALORIA FINANCIERA
Número de Oficio:	CM/SAF/1035/2016.



Orden de Auditoría N°
Asunto: CM/SAF/AF/02-2016.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de Abril del 2016.

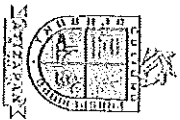
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110,111 y 112 fracciones II,III,V,VI, VIII, XI, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 327-B y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.6 y 13.76 Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Circular General N° 4/2002, publicada en la Gaceta Municipal N° 28 del día 1° de Julio de 2002, relativa a las Bases Generales para la realización de Auditorías e Inspecciones, representada por su titular el Mtro. Arturo Millán Oliveras, Contralor Municipal; esta Contraloría, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, se expide la presente **ORDEN DE AUDITORIA**, misma que se llevara a cabo del 26 de Abril al 29 de Junio del presente y se dirigirá a la Tesorería Municipal, para realizar "Auditoría al Ingreso generado por concepto de Derechos por uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales o Servicios por el periodo del 01 de Enero al 15 de Abril de 2016".

Para tal efecto se comisiona a los CC. C.P. Carlos Martinez Rosas, L.C Norma Téllez Aragón, Lic. Carlos Farfán Espinosa, C.P Israel Mora Sosas y C. David Domínguez Hernández, como Auditores, Servidores Públicos adscritos a esta Contraloría Municipal, para que ejerzan las atribuciones previstas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, para la práctica de las diligencias y actuaciones que se requieran.

La inspección se llevará a cabo en el lugar señalado en esta orden, así como las oficinas o instalaciones de la Tesorería Municipal a su cargo, que se utilicen para la guarda y custodia de la información, controles y registros respectivos, lo anterior sin perjuicio de que pueda ampliarse la misma en el desarrollo de los trabajos de auditoría con base a los hallazgos que se detecten.

OA 1/2



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



04 2/2

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 42, fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 60 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

No se omite señalar que con el objetivo de satisfacer la exigencia social del honesto y eficaz uso de los recursos públicos y de cerciorarse de que las entidades públicas lleven un manejo responsable y transparente del erario público, la Contraloría Municipal, a través de la función fiscalizadora que tiene conferida, vigila que los fondos de esta entidad se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para que cumplan con los objetivos y programas a los que están destinados.

ATENTAMENTE
CONTRALORÍA MUNICIPAL
Mtro. Arturo Millán Olivares
CONTRALOR MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Recibido Original
17/10/16
[Signature]
[Signature]
[Signature]

C.c.p. C. Carlos Jesús Leyva Mora- Síndico Municipal
C.c.p. Expediente/Minutario.
AWO/CMR/ma*

[Signature]